Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 84-UAIP-FGR-2017

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.

Se recibió con fecha veintisiete de marzo del presente año, solicitud de información escrita en esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), presentada por la señora , con Documento Único de Identidad número , de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada, literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"Homicidios en todas sus modalidades en el municipio de San Salvador, en el mes de marzo del año dos mil, específicamente los homicidios en todas sus modalidades en el sector de "LA GARITA", al oriente de la veinticuatro avenida norte (calle cinco de noviembre, calle Los Naranjos, calle La Rumba y calle Concepción en el mes de marzo del año dos mil."* Habiendo agregado la peticionaria una hoja conteniendo una imagen de la zona geográfica solicitada, en cuyo encabezado se lee: *«Google Maps "la garita" en "san salvador"».*
Periodo de la información solicitada: mes de marzo del año dos mil

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, ya que es clara y precisa y la interesada presentó su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística y a la Unidad Fiscal de Delitos Relativos a la Vida e Integridad Física de San Salvador, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, informando que habiendo realizado la búsqueda de la información solicitada en los registros institucionales, **no se encontró** ninguna información de homicidios simples, agravados, piadosos y culposos, cometidos en el mes de marzo del año dos mil, en el sector de la "La Garita" al oriente de la veinticuatro avenida norte, calle cinco de noviembre, calle los naranjos, calle la rumba y calle concepción, del departamento de San Salvador.

Notifíquese, entregando físicamente la presente resolución de acuerdo a lo señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 58 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.